MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 24 de enero de 2024

VISTO:

El expediente N° 202404185 de fecha 16 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por LAVALLE GUEVARA HERMAN ALEJANDRO, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase BOTICA con nombre comercial FARMACIA UNIVERSAL, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY Nº 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21º que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";



Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 16 de enero de 2024, mediante el expediente N°202404185, el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA con nombre comercial FARMACIA UNIVERSAL con razón social FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., representada por LAVALLE GUEVARA HERMAN ALEJANDRO, con número de RUC 20100025168, ubicada en Av. Andrés Aramburú Nro. 907, Int. Tda. 2 en el distrito de San Isidro, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 00:01 a 24:00 horas; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y comercialización a domicilio, si manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico a la Q.F. QUICAÑA MARQUINA, LUZ ANGELICA con C.Q.F.P. N° 29957 con horario de labor lunes a sábado de 07:00 a 15:45 horas y domingo de 07:00 a 20:00 horas, Asistente de Director Técnico la Q.F. CORDOVA ALVARADO, HEIDY LUZ con C.Q.F.P. N° 29904 con horario de labor lunes a sábado de 14:15 a 23:00 horas y domingo de 07:00 a 20:00 horas y Asistente de Director Técnico el Q.F. CUSI COLLADO, ELOY LUIS con C.Q.F.P. N° 27117 con horario de labor lunes a sábado de 23:00 a 07:00 horas y domingo de 20:00 a 07:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo

cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo № 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N°241-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C, de fecha 18 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 22 de enero de 2024;

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase BOTICA con nombre comercial FARMACIA UNIVERSAL, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N°202404185 de solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por la Directora Técnica Q.F. QUICAÑA MARQUINA, LUZ ANGELICA, con quién se realizó la inspección y se verificó la documentación, infraestructura, equipamiento y la operatividad del establecimiento; constatando que el establecimiento farmacéutico CUMPLE con la normatividad sanitaria vigente para su funcionamiento. Se lee y deja copia del acta a la Directora Técnica; tal y como consta en el Acta de Inspección N° 062-I-2024 del 22 de enero de 2024 y en el Informe N°185-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo Nº 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

t.1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA con nombre comercial FARMACIA UNIVERSAL con razón social FARMACIA UNIVERSAL S.A.C., representada por LAVALLE GUEVARA HERMAN ALEJANDRO, con número de RUC 20100025168, ubicada en Av. Andrés Aramburú Nro. 907, Int. Tda. 2 en el distrito de San Isidro, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 00:01 a 24:00 horas; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y comercialización a domicilio, si manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico a la Q.F. QUICAÑA MARQUINA, LUZ ANGELICA con C.Q.F.P. N° 29957 con horario de labor lunes a sábado de 07:00 a 15:45 horas y domingo de 07:00 a 20:00 horas, Asistente de Director Técnico la Q.F. CORDOVA ALVARADO, HEIDY LUZ con C.Q.F.P. N° 29904 con horario de labor lunes a sábado de 14:15 a 23:00 horas y domingo de 07:00 a 20:00 horas y Asistente de Director Técnico el Q.F. CUSI COLLADO, ELOY LUIS con C.Q.F.P. N° 27117 con horario de labor lunes a sábado de 23:00 a 07:00 horas y domingo de 20:00 a 07:00 horas; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de enero de 2024

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

EQQ/DMDS/hffp C.c. DMID

PERU MINISTERIO DIRECCION DE REDES TRA DAS 3 EL DE SALUE TIMA CENTRO DE SALUE TIMA CENTRO DE SALUE TIMA CENTRO DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

1.//

en Till German grande fra de servición de la companya de la companya de la companya de la companya de la compa La companya de la co